



## Región de Murcia

### CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO

**ORDEN DE 22 DE DICIEMBRE DE 2011, POR LA QUE SE MODIFICA EL NÚMERO MÁXIMO DE ASISTENCIAS AUTORIZADAS A LA COMISIÓN QUE HA DE VALORAR LOS MÉRITOS PREVISTOS EN LA ORDEN DE 10 DE NOVIEMBRE DE 2011 POR LA QUE SE CONVOCA CONCURSO DE TRASLADOS DE LOS FUNCIONARIOS DEL CUERPO DE MAESTROS.**

La Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo, de 10 de noviembre de 2011 (BORM del 17), convocó concurso de traslados para la provisión de plazas correspondientes a los Cuerpos de Catedráticos y Profesores de Enseñanza Secundaria, Catedráticos y Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores Técnicos de Formación Profesional, y Maestros.

Por Orden de la Consejería de Educación, Formación y Empleo de 15 de diciembre de 2011, se designó la comisión que ha de valorar los méritos previstos en la Orden de 10 de noviembre de 2011 y fijó el número máximo de asistencias autorizadas a dicha comisión.

Debido al elevado número de funcionarios que efectivamente han presentado solicitud de participación, y una vez constatado que la comisión va a requerir un mayor número de asistencias, procede modificar la citada Orden de 15 de diciembre de 2011.

En su virtud,

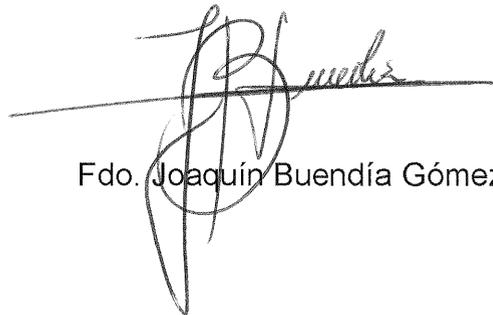
**DISPONGO:**

**PRIMERO.** Autorizar un máximo de 15 asistencias para cada uno de los miembros de la comisión de valoración de méritos del concurso de traslados del cuerpo de Maestros, designada por Orden de 15 de diciembre de 2011.

**SEGUNDO.** Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo que corresponda, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 8 y 46 de Ley 29/98, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Asimismo, podrá ser recurrida potestativamente en reposición ante el Consejero de Educación, Formación y Empleo, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 116 y 117 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de enero.

Murcia, 22 de diciembre de 2011.

EL CONSEJERO DE EDUCACIÓN, FORMACIÓN Y EMPLEO  
(P.D. art. 3.a).1, de la Orden de 30 de octubre de 2008)  
EL DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS  
Y CALIDAD EDUCATIVA,

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'J. Buendía', is written over a horizontal line. The signature is stylized and somewhat cursive.

Fdo. Joaquín Buendía Gómez.